



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 1080-2025-UNF/CO

Sullana, 30 de diciembre de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 0117-2025-UNF-CO/EPG, de fecha 22 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en los artículos 87° y 88° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, regulan la competencia y funciones atribuidas a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNF:

Artículo 87°. Unidad de Posgrado

La Unidad de Posgrado es la unidad de organización de línea que depende del Decanato, encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad, y coordina con la Escuela de Posgrado de la Universidad.

Artículo 88°. Funciones de la Unidad de Posgrado

88.1. Dirigir y supervisar la formación a nivel de posgrado conforme a la normatividad establecida por la universidad.

88.2. Planificar, organizar la formación de posgrado, en coordinación con la Escuela de Posgrado





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

88.3. Diseñar y actualizar los currículos de los programas de posgrado y dirigir su aplicación para la formación del estudiante, hasta la obtención del grado académico.

88.4. Integrar las actividades de posgrado de la Facultad.

88.5. Promover, organizar y ejecutar actividades académicas de intercambio científico y cultural.

88.6. Coordinar con las unidades de organización competentes, para que la investigación científica y desarrollo de tecnología se ejecute integrando a la comunidad para coadyuvar al desarrollo sostenible.

88.7. Proponer la aprobación de grados académicos de maestro o doctor, al Consejo de Escuela de Posgrado.

88.8. Gestionar la realización de diplomados en las áreas específicas del programa de posgrado correspondiente.

88.9. Las demás que le asignen la Ley Universitaria y el Estatuto de la universidad, o le sean dadas por las normas sustantivas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 893-2025-UNF/CO, de fecha 17 de octubre de 2025, se aprobó el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Frontera; dicha normativa establece la facultad de la Dirección de la Escuela de Posgrado para solicitar la designación de coordinadores responsables de la gestión académica, administrativa y de investigación de los programas de posgrado, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de los estándares de calidad institucional.

Que, con Oficio N° 0117-2025-UNF-CO/EPG, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Director de Escuela de Posgrado remite la propuesta formal de designación de Coordinadores Académicos y de Investigación, para los programas de posgrado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Frontera, por el periodo de un (01) año, de los siguientes profesionales:

N°	CARGO A DESIGNAR	DOCENTE RESPONSABLE
1	Coordinador de Doctorados	Dra. Priscila Estelita Luján Vera
2	Coordinador de Maestrías	Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar
3	Coordinador de Diplomados	Mg. Mirian Marleni Rosales Cuentas
4	Coordinador de Investigación	Mg. José Antonio Sánchez Chero

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 081-2025-SO-CO, de fecha 30 de diciembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por mayoría se acordó: **ENCARGAR** las coordinaciones de la Dirección de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Frontera; por el período de un (01) año, en adición a sus funciones; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO A DESIGNAR	DOCENTE RESPONSABLE
1	Coordinador de Doctorados	Dra. Priscila Estelita Luján Vera
2	Coordinador de Maestrías	Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar
3	Coordinador de Diplomados	Mg. Miriam Marleni Rosales Cuentas
4	Coordinador de Investigación	Mg. José Antonio Sánchez Chero

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 081-2025-SO-CO, de fecha 30 de diciembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** las coordinaciones de la Dirección de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Frontera; por el período de un (01) año, en adición a sus funciones; de acuerdo al siguiente detalle:

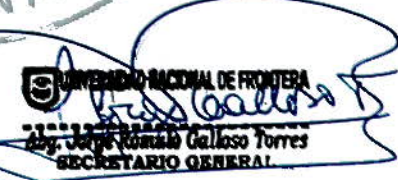
N°	CARGO A DESIGNAR	DOCENTE RESPONSABLE
1	Coordinador de Doctorados	Dra. Priscila Estelita Luján Vera
2	Coordinador de Maestrías	Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar
3	Coordinador de Diplomados	Mg. Miriam Marleni Rosales Cuentas
4	Coordinador de Investigación	Mg. José Antonio Sánchez Chero

Página | 4

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Francisco Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. Jorge Antonio Gallardo Torres
SECRETARIO GENERAL